



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS (ARCHIVADO)
EJECUTANTE : PIEDAD BONILLA ARTUNDUAGA
EJECUTADO : EDILBERTO ROA TOVAR
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2018-00440-00
AUTO : Sustanciación.

Neiva, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la petición invocada por la parte demandante, señor PIEDAD BONILLA ARTUNDUAGA, donde da cuenta que el demandado EDILBERTO ROJA TOVAR, labora actualmente en la empresa MAXIM FISHING Solution Provide S.A.S., y que por tanto se proceda a oficiar a la misma, para que se siga realizando los descuentos por nómina de las cuotas alimentarias y adicionales de abril, junio y diciembre, como se dispuso en el Acta de Audiencia Oral No. 2018 -00010 del 30 de enero de 2019 y auto del 4 de julio de 2019, **DISPONE:**

OFICIAR a la empresa MAXIM FISHING Solution Provide S.A.S., para que a partir de la fecha se proceda a realizar el descuento de nómina del demandado EDILBERTO ROA TOVAR, con C.C. No. 83.169.036, la cuota alimentaria mensual que para este año asciende a la suma de \$343.735 y las adicionales para los meses de abril, junio y diciembre por valor de \$ 269.133. Advirtiéndole que dichas cuotas alimentarias deben ser incrementadas anualmente a partir del mes de enero de cada año, conforme al porcentaje del I.P.C.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Jueza